

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2015**

ASISTENTES

PRESIDENTE ACCTAL.

D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D^a LAURA PONTES ROMERO.

D^a SUSANA MOZO ALEGRE.

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las trece horas del día **veintitrés de diciembre de 2015**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia el Alcalde-Presidente, D. DAVID PÉREZ GARCÍA y los/as Consejeros/as de Gobierno D^a SILVIA CRUZ MARTÍN, D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, D. IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS Y D. LUIS ALBERTO ESCUDERO ESTÉVEZ.

Asisten a la presente sesión la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS y el Interventor, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente Acctal. da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2015 (69/2015).

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veintitrés de diciembre de 2015** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 12,00 horas en primera convocatoria y a las 13.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/631.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2015.-

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y PARTICIPACIÓN

CONCEJALÍA DE DEPORTES

2/632.- APROBACIÓN DEL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL PARA LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, PARA EL AÑO 2015. (EXPTE. 39/2015).-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

3/633.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO VIARIO PARA EL AÑO 2016, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. (EXPTE. 439/15).-

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

4/634- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN. (EXPTE. 394/2015).-

5/635.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUERTAS AUTOMÁTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 441/2015 – 304/2013).-

6/636.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE LA BRIGADA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO PARA EL AÑO 2016, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO. (EXPTE. 364/15).-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

7/637.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA MESA NEGOCIADORA DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2015.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a veintiuno de diciembre de dos mil quince, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente Acctal. se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente Acctal. declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/631.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2015.-

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 9 de diciembre de 2015, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y PARTICIPACIÓN

CONCEJALÍA DE DEPORTES

2/632.- APROBACIÓN DEL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL PARA LA

CONCEJALÍA DE DEPORTES, PARA EL AÑO 2015. (EXPTE. 39/2015).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Escudero Estévez, de fecha 18 de diciembre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN AL REAJUSTE, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL PARA LA CONCEJALÍA DE DEPORTES 2015 (EXPE. 39/2015).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 15 de diciembre de 2015, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PROCEDER al reajuste de anualidades de la prórroga del contrato de SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL PARA LA CONCEJALÍA DE DEPORTES 2015 (EXPTE. 39/2015) adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de marzo de 2015 a la mercantil MAXPORT S.A., con CIF nº A78442597, estableciéndose el siguiente desglose de la anualidad por lotes:

Año 2015: 32.339,88 €, incluido 21% IVA:

- Lote nº 1.- Vestuario para el personal de instalaciones de la Concejalía de Deportes: 8.852,24 € IVA incluido.
- Lote nº 2.- Vestuario para el personal docente de la Concejalía de Deportes: 23.487,64 € IVA incluido.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 18 de diciembre de 2015.

EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.- Fdo.- Luis Escudero Estévez."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 15 de diciembre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de Contratación nº 39/2015

ASUNTO: REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL PARA LA CONCEJALÍA DE DEPORTES 2015.

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 11 de febrero de 2015 se procedió a aprobar el expediente de contratación nº 39/2015 relativo al CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL PARA LA CONCEJALÍA DE DEPORTES 2015, así como los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas a regir la contratación, mediante procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los art. 169 y 173 apartado f), ambos del TRLCSP.

Con fecha 25 de marzo de 2015, se procedió por acuerdo del citado órgano a la adjudicación de los lotes 1 (vestuario para el personal de instalaciones y mantenimiento) y lote 2 (vestuario para el personal docente) a la empresa MAXPORT S.A., con CIF nº A78442597, por un presupuesto máximo de TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (34.732,50 €) IVA incluido, conforme al siguiente desglose:

- Lote nº 1.- Vestuario para el personal de instalaciones de la Concejalía de Deportes: 10.652,24 € IVA incluido.
- Lote nº 2.- Vestuario para el personal docente de la Concejalía de Deportes: 24.080,21 € IVA incluido.

Y una baja del 28,60 % a aplicar sobre los precios unitarios del lote 1 y una baja del 36,18% a aplicar sobre los precios unitarios del lote 2.

El contrato se formalizó el 27 de marzo de 2015.

SITUACIÓN PLANTEADA

Mediante informe de la coordinadora de Actividades Físicas D^a. Carmen Aparicio Ordoñez de 9 de diciembre de 2015, se solicita que se proceda a un reajuste del importe de la anualidad de 2015 respecto del lote 1 y del lote 2 derivado del grado de ejecución del presupuesto y la previsión del mismo elaborada en el mes de enero de 2015.

Ante la imposibilidad de determinar el número concreto de unidades que comprende el suministro, se determina en función de las necesidades municipales de la Concejalía estableciéndose el precio por presupuesto máximo, por lo que el reajuste de la anualidad de 2015 instado por la Concejalía supone una minoración del presupuesto máximo establecido como importe de adjudicación del contrato en 2.392,62 €, por lo que se procedió a dar trámite de alegaciones al adjudicatario, entendiéndose que si transcurrido el plazo señalado, sin recibir notificación alguna, se entendería aceptada la referida minoración del presupuesto.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9

y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título II que regula el contrato de suministros.

II.- La coordinadora de Actividades Físicas D^a. Carmen Aparicio Ordoñez informa sobre la necesidad de reajustar el importe de la anualidad de 2015, derivado del grado de ejecución del presupuesto y la previsión efectuada para la elaboración del mismo en enero de 2015. Finalizado el plazo otorgado al adjudicatario, sin que haya presentado alegación se entiende aceptada la minoración del presupuesto máximo por la mercantil adjudicataria.

En consecuencia con lo anterior, el presupuesto máximo del contrato destinado al vestuario para la anualidad de 2015 se reduce en 2.392,57 €, I.V.A. incluido, estableciéndose el siguiente desglose de la anualidad por lotes:

Año 2015: 32.339,88 €, incluido 21% IVA:

- Lote nº 1.- Vestuario para el personal de instalaciones de la Concejalía de Deportes: 8.852,24 € IVA incluido.

- Lote nº 2.- Vestuario para el personal docente de la Concejalía de Deportes: 23.487,64 € IVA incluido.

No existiendo inconveniente legal alguno para el reajuste de anualidades de conformidad con lo establecido en el art. 96 del RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aplicable en lo que no se oponga a las disposiciones del vigente Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

III.- De conformidad con la Disposición Adicional 2^a del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, quien podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PROCEDER al reajuste de anualidades de la prórroga del contrato de SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL PARA LA CONCEJALÍA DE DEPORTES 2015 (EXPTE. 39/2015) adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de marzo de 2015 a la mercantil MAXPORT S.A., con CIF nº A78442597, estableciéndose el siguiente desglose de la anualidad por lotes:

Año 2015: 32.339,88 €, incluido 21% IVA:

- Lote nº 1.- Vestuario para el personal de instalaciones de la Concejalía de Deportes: 8.852,24 € IVA incluido.
- Lote nº 2.- Vestuario para el personal docente de la Concejalía de Deportes: 23.487,64 € IVA incluido.

Es cuanto tengo el honor de informar. Alcorcón a 15 de diciembre de 2.015

La Asesoría Jurídica Municipal, La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo. Margarita Martín Coronel.”

- Considerando igualmente el informe emitido al respecto por la Coordinadora de Actividades Físicas con fecha 26 de noviembre de 2015, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“INFORME SOBRE REPARTO DEL PRESUPUESTO EN LA ANUALIDAD PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES 2015.

El presente informe tiene como finalidad establecer el ajuste de la anualidad del presupuesto contrato de “Suministro de vestuario laboral y calzado, para la concejalía de deportes 2015. Expte.: 39/2015”, durante la anualidad para 2015.

Dado que el inicio del contrato y suministro empezó el 25 de marzo de 2015, en la actualidad hasta que se finalice el año o se prevé gastar el total de presupuesto (asignado para el 2015) que asciende a la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (34.732,50 €) IVA incl..

Por lo que se solicita que se ajuste de la anualidad de este contrato la cantidad de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (32.339,88 €) IVA incluido, para el año 2015. La parte de crédito liberado ascendería a DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.392,57 €) IVA incluido.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos.

Alcorcón a 26 de noviembre del 2015.

La Coordinadora de Actividades Físicas.- Fdo. Carmen Aparicio Ordóñez.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el reajuste de anualidades de la prórroga del contrato de SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL PARA LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, AÑO 2015, adjudicado mediante acuerdo nº 3/141 adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de marzo de 2015 a la mercantil MAXPORT S.A., con CIF nº A78442597; **ESTABLECIÉNDOSE** el siguiente desglose de la anualidad por lotes:

- Año 2015: TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (32.339,88 €), incluido 21% IVA:
 - Lote nº 1.- Vestuario para el personal de instalaciones de la Concejalía de Deportes: OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (8.852,24 €), IVA incluido.
 - Lote nº 2.- Vestuario para el personal docente de la Concejalía de Deportes: VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (23.487,64 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

3/633.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO VIARIO PARA EL AÑO 2016, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. (EXPTE. 439/15).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, Sra. Pontes, Romero, con fecha 18 de diciembre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA RRHH, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS

PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO VIARIO DE ALCORCÓN AÑO 2.016, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (Expte. 439/2015)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación y a la vista del informe emitido por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 60/2015 relativo a la contratación del SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO DEL VIARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN AÑO 2016, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Técnico Municipal de la Concejalía de RRHH, Limpieza, Medio Ambiente, Parques y Jardines con fecha 11 de diciembre de 2.015 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 15 de diciembre de 2015 que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de ejecución desde la firma del correspondiente contrato hasta el 31 de diciembre de 2016 o hasta agotar la dotación presupuestaria, sin posibilidad de prórroga y un presupuesto máximo de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA EUROS (248.050,00 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- La financiación del contrato será por importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA EUROS (248.050,00 €), IVA incluido, con cargo al ejercicio 2016 y por tanto la adjudicación del contrato quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en ese ejercicio.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios, en conformidad con el artículo 89 del TRLCSP en su redacción dada por el apartado tres de la disposición final tercera de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 18 de Diciembre de 2015.

CONCEJAL DELEGADA DE RR.HH., RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES. Fdo.- Laura Pontes Romero."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica con fecha 15 de diciembre de 2015, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO DEL VIARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN AÑO 2016, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO POR CRITERIO PRECIO.

ANTECEDENTES

Por providencia del Concejal Delegado de Hacienda en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 25 de septiembre de 2015, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego.
- Notas de régimen interior remitiendo la documentación cada centro gestor.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección de procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios.

De las categorías establecidas en el Anexo II del TRLCSP a la vista del objeto del contrato, éste se incardina en la nº 27.

II.- DURACIÓN. El plazo de ejecución del servicio será de desde la firma del correspondiente contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2015 o hasta agotar el importe de la dotación presupuestaría. No se establece posibilidad de prórroga.

III.- PRECIO. Ante la imposibilidad de determinar el número concreto de unidades que comprende el servicio que vendrá determinado por las necesidades una vez celebrado el contrato, se ha establecido un presupuesto máximo que asciende a DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA EUROS (248.050,00 €), incluido el 21% de IVA, ejecutándose los servicios a los precios unitarios que resulten de la adjudicación del contrato, conforme permite la Disposición Adicional trigésimo cuarta del TRLCSP introducida por Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán exclusivamente la oferta económica que presentarán los licitadores, por lo que no se precisará comisión técnica externa que evalúe criterios subjetivos al no aplicarse ninguno de esta naturaleza y por lo tanto acorde con lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS.

1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Concejalía de Parques y Jardines destinataria del servicio objeto de contrato. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 117 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.

3) Al establecerse la tramitación anticipada del expediente no podrá incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente lo sustituya, procediendo la fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por los artículos 142.1 y 159.2 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación

mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 60/2015 relativo a la contratación del SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO DEL VIARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN AÑO 2016, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Técnico Municipal de la Concejalía de RRHH, Limpieza, Medio Ambiente, Parques y Jardines con fecha 11 de diciembre de 2.015 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 15 de diciembre de 2015 que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de ejecución desde la firma del correspondiente contrato hasta el 31 de diciembre de 2016 o hasta agotar la dotación presupuestaria, sin posibilidad de prórroga y un presupuesto máximo de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA EUROS (248.050,00 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- La financiación del contrato será por importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA EUROS (248.050,00 €)IVA incluido, con cargo al ejercicio 2016 y por tanto la adjudicación del contrato quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en ese ejercicio.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios, en conformidad con el artículo 89 del TRLCSP en su redacción dada por el apartado tres de la disposición final tercera de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 15 de diciembre de 2015.

POR LA ASESORÍA JURÍDICA, La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Fdo.: Margarita Martín Coronel."

- Considerando igualmente los informes presentados al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación y fiscalización del expediente, ambos de fecha 18 de diciembre de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO VIARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. AÑO 2016.

Nº EXPEDIENTE: 439/2015.

Nº FISCALIZACIÓN: 370.

Visto el expediente de referencia, se informa:

1º. El art. 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece. "Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aún cuando su ejecución ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente".

2º. El art. 116 de dicho texto legal, en su apartado 1 establece: "El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley".

De lo anteriormente expuesto se deduce:

- a) Que puede iniciarse la tramitación de un expediente de contratación en ejercicio anterior a aquel al de la iniciación de su ejecución.
- b) Que el pliego de cláusulas administrativas debe someter la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación de las obligaciones derivadas del contrato.
- c) Que dicho contrato no podrá ejecutarse hasta el momento de certificar la existencia de crédito.

En Alcorcón, a 18 de diciembre de 2015.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL.- Fdo. Amaya Abaigar Santos."

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2015
INFORME DE INTERVENCIÓN		TIPO GASTO
		GC
Nº de fiscalización: 370	Nº Expte. Ctro. Gestor: 439/2015	
Objeto: CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO VIARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, AÑO 2016.		
Importe: 248.050,00 €	Partida: 32-171.00-227.09	Fase del Gasto: N° Operación:
Plurianual:	Anualidades: 2016: 248.050,00 €	
Código proyecto:	Financiación:	
Tipo de Contrato: SUMINISTROS	Tramitación: ANTICIPADO	Forma: ABIERTO
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
Observaciones: La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL).		

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

-- Existe crédito adecuado y suficiente.
SI Competencia del órgano de contratación.
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

En Alcorcón, a 18 de diciembre de 2015.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL.- Fdo. Amaya Abaigar Santos."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 60/2015 relativo a la contratación del SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO DEL VIARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Técnico Municipal de la Concejalía de RR.HH., Limpieza, Medio Ambiente, Parques y Jardines con fecha 11 de diciembre de 2015 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 15 de los citados, que han de regir la contratación del referido Servicio, con un plazo de ejecución desde la firma del correspondiente contrato hasta el 31 de diciembre de 2016 o hasta agotar la dotación presupuestaria, sin posibilidad de prórroga y un presupuesto máximo de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA EUROS (248.050,00 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- SIGNIFICAR que la financiación del contrato será por importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA EUROS (248.050,00 €), IVA incluido, con cargo al ejercicio 2016 y por tanto, la adjudicación del contrato, quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en ese ejercicio.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el apartado 3 f) del artículo 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- ESTABLECER la improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios, en conformidad con el artículo 89 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en su redacción dada por el apartado tres de la disposición final tercera de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

QUINTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

4/634- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN. (EXPTE. 394/2015).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, con fecha 17 de diciembre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REVISIÓN

DE PRECIOS DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN (EXPTES. 394/2015 Y 88/2012)

Teniendo en cuenta los antecedentes y documentos obrantes en los expedientes de contratación nº 394/2015 y 88/2012, y a la vista del informe emitido por el Ingeniero de Caminos de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento en fecha 4 de noviembre de 2015, y de los emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal y la Intervención Municipal en fechas 20 de noviembre y 16 de diciembre de 2015 respectivamente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar la revisión de precios del contrato de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN” adjudicado a la empresa LICUAS S.A. de conformidad con lo previsto en el Anexo I del PCAP en concordancia con el art. 90.3 del TRLCSP y en consecuencia establecer un incremento del 1,275 % sobre el importe total certificado durante el año 2014.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON UN CÉNTIMO (6.375,01 €) IVA incluido, para atender la revisión de precios del contrato, con cargo al ejercicio de 2015.”

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 17 de diciembre de 2015.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO. Fdo.- Ana María González.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 20 de noviembre de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 24 de julio de 2012, se adjudicó el contrato de “Servicio de Mantenimiento y Conservación de las Vías Públicas de Alcorcón” a la empresa LICUAS S.A. con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación, por un presupuesto máximo de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL EUROS (1.500.000,00 €) y por un porcentaje de baja lineal del 25,30 % para todos los precios unitarios recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y un plazo de ejecución desde agosto de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2014 (3 anualidades).

El contrato se formalizó el 30 de julio de 2012.

Según consta en el informe emitido en fecha 4 de noviembre de 2015 por el Ingeniero Municipal de Caminos de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, D. Francisco Javier Rodríguez Illán, el servicio empezó a desarrollarse de forma efectiva en el mes de agosto de 2012.

Por la Junta de Gobierno Local, en sus sesiones celebradas el 18 de diciembre de 2012 y el 18 de junio de 2013, se procedió a la aprobación de los precios contradictorios del nº 1 al nº 23 dentro del citado contrato.

Así mismo, la Junta de Gobierno Local acordó en su sesión celebrada el 30 de julio de 2014 la aprobación de la prórroga del contrato para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.

SITUACIÓN PLANTEADA:

En fecha 23 de septiembre de 2015, por la empresa LICUAS S.A. se ha presentado escrito en el Registro General de este Ayuntamiento, en el que solicitan la aprobación del gasto correspondiente la revisión de precios del contrato, aplicando para ello el incremento experimentado por el IPC y publicado por el INE desde agosto de 2012 a agosto de 2013, que se establece en el 1,5 %.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios, de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y se rige tanto por las prescripciones de dicho texto normativo como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que fue aprobado junto con el expediente de contratación.

II.- El apartado 19 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió en la licitación establece que procede la revisión de precios conforme a lo establecido en el artículo 89 del TRLCSP. Asimismo, en la cláusula 13 del Pliego de Prescripciones Técnicas se establece que:

“Los precios serán revisados anualmente y desde el mes de enero para todo el año, siempre y cuando se haya ejecutado más del 20 % del contrato y hubiese transcurrido un año desde su adjudicación. En consecuencia no será revisable el primer 20% y el primer año de ejecución.

El porcentaje de revisión corresponderá al IPC y será de oficio con la presentación por parte del adjudicatario del Certificado de Instituto Nacional de Estadística del porcentaje correspondiente. La revisión no podrá superar el 85 % de variación experimentada por el IPC adoptado.

No obstante para ser abonado deberá ser aprobado el gasto por parte del Ayuntamiento”.

III.- A la vista del informe emitido en fecha 4 de noviembre de 2015 por el Ingeniero Municipal de Caminos de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, y de la información del Instituto Nacional de Estadística respecto al incremento experimentado por el IPC durante el periodo que va desde agosto de 2012 a agosto de 2013 que se establece en un 1,5 % y, en consecuencia con lo anterior, aplicado el 85% sobre dicho porcentaje de variación tal como establece el art. 90.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), supone un incremento del precio para el segundo año de vigencia del contrato del 1,275%. Dicho incremento se debe aplicar sobre el importe total certificado durante el periodo sobre el que se realiza la revisión que, según se establece en la cláusula 13 del Pliego de Prescripciones Técnicas, irá desde enero a diciembre de 2014.

Si bien el Ingeniero Municipal se refiere al presupuesto del contrato para el año 2014 (500.000,00 € IVA incluido, 413.223,14 IVA excluido) esta revisión debe de efectuarse sobre las certificaciones presentadas por el contratista durante este año, prestaciones que a la vista del escrito presentado por LICUAS, ascienden a 413.223,14 €.

Asimismo la técnico que suscribe considera que en el desglose presentado por el contratista, el porcentaje de baja a aplicar a los precios unitarios derivado de la adjudicación (25,30%) debe aminorarse del total al que asciende las certificaciones de ejecución material en el año 2014 y posteriormente repercutíseles el 13% de Gtos. Grles. y el 6% de B.I.

No obstante lo anterior y salvo mejor criterio de la Intervención Municipal, el resultado del importe revisando los precios es el mismo, 5.268,60 €, IVA excluido.

De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grados Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar la revisión de precios del contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PUBLICAS DE ALCORCÓN" adjudicado a la empresa LICUAS S.A. de conformidad con lo previsto en el Anexo I del PCAP en concordancia con el art. 90.3 del TRLCSP y en consecuencia establecer un incremento del 1,275 % sobre el importe total certificado durante el año 2014.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y

CINCO EUROS CON UN CÉNTIMO (6.375,01 €) IVA incluido, para atender la revisión de precios del contrato, con cargo al ejercicio de 2015.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 20 de noviembre de 2015.

POR LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Fdo.- Margarita Martín Coronel.”

- Visto igualmente el informe técnico emitido al respecto por la Concejalía de Conservación y Mantenimiento con fecha 4 de noviembre de 2015 y cuyo contenido es el siguiente:

“NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

**DE: CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO
A: SERVICIO DE CONTRATACIÓN**

ASUNTO: Remisión de solicitud de la empresa LICUAS de aprobación de la revisión de precios del Contrato de Mantenimiento y Conservación de las Vías Públicas de Alcorcón.

En el acuerdo 4/367 de la Junta de Gobierno Local de 24 de julio de 2012, se aprobó la adjudicación del Contrato del Servicio de Mantenimiento y Conservación de las Vías Públicas de Alcorcón a la empresa LICUAS S.A., al haber presentado la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento.

La empresa comenzó a desarrollar las actuaciones relacionadas con el Contrato a partir de Agosto de 2012.

En el escrito presentado en el Ayuntamiento en fecha 23 de septiembre de 2015, con nº de registro 40.929/2015, la empresa LICUAS aporta una nueva factura por Revisión de Precios del Contrato, al haberle sido devuelta por el Ayuntamiento la factura presentada anteriormente por el mismo concepto, al ser errónea, por haber aplicado incorrectamente el IPC correspondiente.

Una vez analizada la documentación aportada y dado que la variación del IPC en el periodo comprendido entre agosto de 2012 a agosto de 2013 ha sido del 1,5%, se estima que la cantidad resultante de efectuar la revisión solicitada, a partir de agosto de 2013, sería el resultado del producto de multiplicar el valor del contrato anual (500.000 €), por el 85% que marca la cláusula 13 del Pliego, por el valor de incremento experimentado por el IPC del que se dispone, que, según la copia que se presenta facilitada por el Instituto Nacional de Estadística, ha sido del 1,5%.

El valor aplicado en la certificación de 1,275% resulta de multiplicar 0.85 por 1,5%,

Por tanto, se propone la aprobación del mencionado gasto para poder ser certificado a la empresa LICUAS, de acuerdo con los Pliegos del Contrato establecido, si se estima procedente.

Lo que se traslada para su oportuna tramitación.

Alcorcón, 4 de noviembre de 2015.

El Ingeniero de Caminos.- Fdo. Fco. Javier Rodríguez Illán.”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 16 de diciembre de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		Presupuesto de Gastos		Ejercicio 2015	
INFORME DE INTERVENCIÓN				TIPO GASTO	
				GC	
Nº de fiscalización: 366			Nº Expte. Ctro. Gestor: 394/2015		
Objeto: REVISIÓN DE PRECIOS DE CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN					
Importe: 6.375,01 €		Partida: 13-153.20-227.00		Fase del Gasto: AD	
				Nº Operación: 220150019244	
Plurianual:			Anualidades:		
Código de proyecto:			Financiación:		
Tipo de Contrato: SERVICIOS		Tramitación: ORDINARIA		Forma: REVISIÓN PRECIOS	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.					
Observaciones: Adjudicatario propuesto: LICUAS, S.A. (CIF: A-78066487)					

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
SI Competencia del órgano de contratación.
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 16/12/2015. 15.10. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-394/2015 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2015.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
13	15320	22700	22015005038	6.375,01	

MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN VÍAS PÚBLICAS

IMPORTE EUROS:

- SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON UN CÉNTIMO (6.375,01 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-394/2015. REVISIÓN PRECIOS DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150019244.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 16/12/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 16/12/2015. 15.09. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la revisión de precios del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN, adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local a la empresa LICUAS, S.A., de conformidad con lo previsto en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) en concordancia con el artículo 90.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y, en consecuencia, **ESTABLECER** un incremento del 1,275 % sobre el importe total certificado durante el año 2014.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON UN CÉNTIMO (6.375,01 €), IVA incluido, para atender la revisión de precios del contrato, con cargo al ejercicio de 2015.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

5/635.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUERTAS AUTOMÁTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 441/2015 – 304/2013).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 18 de diciembre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUERTAS AUTOMÁTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPTES. Nº 441/2015 – 304/2013)

Teniendo en cuenta los antecedentes y documentos obrantes en el expediente de contratación y a la vista de los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal y la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO: APROBAR la prórroga del contrato adjudicado a la Empresa PUERTAS AUTOMÁTICAS HYDRA S.L. con CIF B-83884420 para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUERTAS AUTOMÁTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN para el periodo comprendido entre 1 de enero y el 31 de Diciembre

de 2016, en los mismos términos en los que se efectuó la adjudicación y por un importe total de CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €) IVA incluido.

SEGUNDO: La financiación del contrato será con cargo al ejercicio 2016, por lo tanto la adjudicación del mismo quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 18 de diciembre de 2015.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO. Fdo.- Ana María González.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 17 de diciembre de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. Contratación nº 441/2015 (304/13).

ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUERTAS AUTOMÁTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 27 de Agosto de 2013, fue aprobado el expediente de contratación relativo al SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUERTAS AUTOMÁTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, justificado en lo dispuesto por los arts. 169 y 174 apartado e) del TRLCSP.

La adjudicación del contrato se efectuó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 12 de Noviembre de 2013, por un importe total de 28.000,00 €, incluido el 21 % de IVA y un plazo de ejecución de DOS años contados a partir del 1 de enero de 2014, con posibilidad de efectuar una prórroga de un año de duración.

El contrato Administrativo se suscribió con fecha 15 de noviembre de 2013.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Mediante Nota de Régimen Interior de fecha 7 de Diciembre del corriente de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, se ha remitido a este Servicio informe del Arquitecto Técnico Municipal D. David Arenas Gutiérrez,

solicitando la aprobación de la prórroga del contrato, a la que acompaña escrito de la empresa adjudicataria dando conformidad a la misma.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios, de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 de la Ley de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y se rige tanto por las prescripciones del TRLCSP, como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que fue aprobado junto con el expediente.

II.- Considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes contempla, en la cláusula 16 del Anexo I, la posibilidad de efectuar la prórroga del mismo por expreso acuerdo de las partes por periodo de un año.

III.- A la vista del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal D. David Arenas Gutiérrez informando favorablemente la prórroga solicitada por el adjudicatario, que obra en el expediente, la Técnico que suscribe considera que no existe inconveniente en que por el órgano competente se apruebe la misma.

IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBAR la prórroga del contrato adjudicado a la Empresa PUERTAS AUTOMÁTICAS HYDRA S.L. con CIF B-83884420 para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUERTAS AUTOMÁTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN para el periodo comprendido entre 1 de enero y el 31 de Diciembre de 2016, en los mismos términos en los que se efectuó la adjudicación y por un importe total de CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €) IVA incluido.

SEGUNDO: La financiación del contrato será con cargo al ejercicio 2016, por lo tanto la adjudicación del mismo quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón 17 de Diciembre de 2.015.

LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL. P.D. LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Fdo.- Margarita Martín Coronel.”

- Visto igualmente el informe técnico emitido al respecto por la Concejalía de Conservación y Mantenimiento con fecha 3 de diciembre de 2015 y cuyo contenido es el siguiente:

“INFORME TÉCNICO SOBRE SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA EL CONTRATO DE “Servicio de Mantenimiento de Puertas Automáticas del Ayuntamiento de Alcorcón.”

EXPTE. 304/13.

Con motivo de la solicitud de prórroga por parte de la empresa PUERTAS AUTOMÁTICAS HIDRA, S.L. relativo al contrato de: “Servicio de mantenimiento de puertas automáticas del Ayuntamiento de Alcorcón” expte. de contratación 304/13.

Se informa lo siguiente:

La adjudicación del contrato se acordó mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha del 12 de noviembre, a la empresa PUERTAS AUTOMÁTICAS HYDRA, S.L.

El presupuesto máximo del contrato asciende a VEINTIOCHO MIL EUROS (28.000,00 €) IVA incluido.

El plazo de ejecución del contrato es de dos años, durante los ejercicios 2014 y 2015, con posibilidad de prórroga de un año más.

La firma del contrato tiene fecha del 23 de mayo del 2014 (con comienzo del contrato el 1 de enero del 2014), con posibilidad de una prórroga de un año.

La cuantía del contrato de prorrogarse desde el 1 de enero del 2016 hasta el 1 de enero del 2017 ascendería a la cantidad de CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €) IVA incluido.

Tras lo anteriormente indicado no existe inconveniente técnico en continuar con el contrato durante un año más y por consiguiente realizar la prórroga solicitada.

Lo que se traslada para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Alcorcón, 3 de diciembre de 2015.

EL ARQUITECTO TÉCNICO.- Fdo. David Arenas Gutiérrez.”

- Considerando igualmente los informes presentados al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación y fiscalización del expediente,

ambos de fecha 17 de diciembre de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUERTAS AUTOMÁTICAS DE ALCORCÓN.

Nº EXPEDIENTE: 441/2015.

Nº FISCALIZACIÓN: 368.

Visto el expediente de referencia, se informa:

1º. El art. 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece. "Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aún cuando su ejecución ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente".

2º. El art. 116 de dicho texto legal, en su apartado 1 establece: "El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley".

De lo anteriormente expuesto se deduce:

- a) Que puede iniciarse la tramitación de un expediente de contratación en ejercicio anterior a aquel al de la iniciación de su ejecución.
- b) Que el pliego de cláusulas administrativas debe someter la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación de las obligaciones derivadas del contrato.
- c) Que dicho contrato no podrá ejecutarse hasta el momento de certificar la existencia de crédito.

En Alcorcón, a 17 de diciembre de 2015.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL.- Fdo. Amaya Abaigar Santos."

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2015
INFORME DE INTERVENCIÓN		TIPO GASTO
		GC

Nº de fiscalización: 368		Nº Expte. Ctro. Gestor: 441/2015	
Objeto: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUERTAS AUTOMÁTICAS DE ALCORCÓN.			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
14.000,00 €	13-920.01-213.00		
Plurianual:		Anualidades: 2016: 14.000,00 €	
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato:	Tramitación:	Forma:	
SERVICIOS	ANTICIPADO	PRÓRROGA	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: Adjudicatario propuesto: PUERTAS AUTOMÁTICAS HYDRA, S.L. (CIF: B-83884420). Se establece una prórroga de 1 año (01/01/2016-31/12/2016). La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL).			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad (Ver informe adjunto).

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Fdo. Amaya Abaigar Santos."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la prórroga del contrato, adjudicado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de noviembre de 2013 a la empresa PUERTAS AUTOMÁTICAS HYDRA, S.L. con CIF B-83884420, para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUERTAS AUTOMÁTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, durante el periodo comprendido entre 1 de enero y el 31 de Diciembre de 2016, en los mismos términos en los que se

efectuó la adjudicación y por un importe total de CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- SIGNIFICAR que la financiación del contrato será con cargo al ejercicio 2016, por lo tanto la adjudicación del mismo quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

6/636.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE LA BRIGADA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO PARA EL AÑO 2016, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO. (EXPTE. 364/15).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, con fecha 18 de diciembre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE BRIGADA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO 2016, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO (EXPTE. 364/2015).

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 364/2015 relativo a la contratación del VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE BRIGADA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO 2016, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación en fecha 24 de Noviembre de 2.015 y el de prescripciones técnicas redactado en fecha 9 de octubre del mismo año por el Arquitecto Técnico Municipal de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de VEINTICINCO MIL (25.000,00 €) IVA incluido y un plazo de ejecución de UN AÑO contado a partir de la formalización del correspondiente contrato.

SEGUNDO.- La financiación del contrato será con cargo al ejercicio 2.016

por lo tanto la adjudicación del mismo quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f) del art. 173 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete (7) días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alorcón, a 18 de Diciembre de 2015.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO.-
Fdo.- Ana María González.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 14 de diciembre de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE BRIGADA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO 2016, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

ANTECEDENTES

Por Providencia del Concejal de Hacienda, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 23 de septiembre de 2015, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas de fecha 9 de octubre de 2015 a regir en el suministro que se pretende.
- Informe de determinaciones a incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Nota de Régimen Interior remitiendo la anterior documentación.

Asimismo se determinó la redacción e incorporación al expediente de los siguientes documentos:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.

- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCS), aprobado por R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCS, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título II que regula el contrato de suministros.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorpora al expediente.

II.- DURACIÓN. El plazo de ejecución será de un año desde el día siguiente a la formalización del correspondiente contrato administrativo.

III.- PRECIO. Ante la imposibilidad de determinar el número concreto de unidades que comprende el suministro que vendrá determinado por las necesidades municipales de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento una vez celebrado el contrato se ha establecido un presupuesto máximo que asciende a 25.000,00 € IVA incluido.

Las diferentes unidades se suministrarán conforme a los precios unitarios que resulten de la baja de adjudicación del contrato, en aplicación de la Disposición Adicional trigésimo cuarta del TRLCS introducida por la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 169 y 173 apartado f) del TRLCS al ser inferior a 100.000,00 el valor estimado del contrato.

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 1.500 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos, junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

El suministro se efectuará en el año 2.016 y por lo tanto se procederá a la tramitación anticipada del expediente, y en el supuesto de producirse la adjudicación del contrato esta quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio de conformidad con lo dispuesto en el art. 110 apartado 2 del TRLCSP.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el Arquitecto Municipal de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, D. David Arenas Gutiérrez, el de prescripciones técnicas que deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.
- 3) Al establecerse la tramitación anticipada del expediente no podrá incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente lo sustituya, procediendo la fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para efectuar el suministro objeto del contrato.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución

PRIMERO.- Aprobar el expediente 364/2015 relativo a la contratación del VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE BRIGADA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO 2016, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación en fecha 24 de Noviembre de 2.015 y el de prescripciones técnicas redactado en fecha 9 de octubre del mismo año por el Arquitecto Técnico Municipal de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de VEINTICINCO MIL (25.000,00 €) IVA incluido y un plazo de ejecución de UN AÑO contado a partir de la formalización del correspondiente contrato.

SEGUNDO.- La financiación del contrato será con cargo al ejercicio 2.016 por lo tanto la adjudicación del mismo quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f) del art. 173 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete (7) días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón, a 14 de Diciembre de 2.015.

La Asesoría Jurídica Municipal, La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel."

- Considerando igualmente los informes presentados al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación y fiscalización del expediente, ambos de fecha 18 de diciembre de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE BRIGADA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO.

Nº EXPEDIENTE: 364/2015.

Nº FISCALIZACIÓN: 371.

Visto el expediente de referencia, se informa:

1º. El art. 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece. "Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aún cuando su ejecución ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente".

2º. El art. 116 de dicho texto legal, en su apartado 1 establece: "El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley".

De lo anteriormente expuesto se deduce:

- a) Que puede iniciarse la tramitación de un expediente de contratación en ejercicio anterior a aquel al de la iniciación de su ejecución.
- b) Que el pliego de cláusulas administrativas debe someter la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación de las obligaciones derivadas del contrato.
- c) Que dicho contrato no podrá ejecutarse hasta el momento de certificar la existencia de crédito.

En Alcorcón, a 18 de diciembre de 2015.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL.- Fdo. Amaya Abaigar Santos."

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2015
INFORME DE INTERVENCIÓN		TIPO GASTO
		GC
Nº de fiscalización: 371	Nº Expte. Ctro. Gestor: 364/2015	
Objeto: SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE BRIGADA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO 2016		
Importe: 25.000,00 €	Partida: 13-920.01-213.04	Fase del Gasto: Nº Operación:
Plurianual:	Anualidades: 2016: 25.000,00 €	
Código de proyecto:	Financiación:	

Tipo de Contrato: SUMINISTROS	Tramitación: ANTICIPADO	Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
Observaciones: Se establece un plazo de ejecución de 1 año desde la firma del correspondiente contrato. Se establece un importe máximo de 25.000,00 € para el ejercicio 2016, para los precios unitarios incluidos en el ANEXO I del P.P.T. La existencia de nuevos precios deberán ser aprobados previamente por el órgano competente. La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL).		

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad de conformidad con las observaciones realizadas.

En Alcorcón, a 18 de diciembre de 2015.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL. Fdo. Amaya Abaigar Santos."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 364/2015 relativo a la contratación del VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE BRIGADA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO 2016, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación en fecha 24 de Noviembre de 2015 y el de prescripciones técnicas redactado en fecha 9 de octubre del mismo año por el Arquitecto Técnico Municipal de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, que han de regir la contratación del referido suministro con un presupuesto máximo de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución de (1) un año contado a partir de la formalización del correspondiente contrato.

SEGUNDO.- SIGNIFICAR que la financiación del contrato será con cargo al ejercicio 2016, por lo tanto la adjudicación del mismo quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 169 en concordancia con el apartado f) del art. 173 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete (7) días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- ESTABLECER la improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

QUINTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

7/637.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA MESA NEGOCIADORA DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2015.-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, Sra. Pontes Romero, de fecha 18 de diciembre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA DAR CUENTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y ORGANISMO AUTÓNOMO IMEPE.

En la reunión mantenida por la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Alcorcón y Organismo Autónomo IMEPE, celebrada el pasado día 11 de noviembre d 2015 se procedía a la aprobación por unanimidad de la propuesta presentada por esta Concejalía y que a continuación se transcribe:

"PROPUESTA CONCEJALÍA EQUIPARACIÓN PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO EN LO PREVISTO EN EL ART. 55 DEL CONVENIO COLECTIVO.

El Convenio para el personal laboral del Ayuntamiento de Alcorcón y sus Organismos Autónomos, en su artículo 55.- Indemnizaciones y Dietas, dispone:

1. La asistencia a sesiones de las Comisiones Informativas, Tribunales de Selección, Sesiones Plenarias de la Corporación, etc., fuera de la jornada laboral, tendrán carácter excepcional y se retribuirán con 109,28 €/sesión a cada miembro. El personal auxiliar que asista a las mismas percibirá 77,93 cada uno por sesión.
2. Por asistencia a juicios derivados de su condición de trabajador/a municipal, fuera de la jornada laboral, se percibirá la cantidad de 77,93 €.

Estas cantidades se refieren al día 1 de enero de 2008 y serán objeto de revisión anualmente.

Por su parte, el artículo 54.- Indemnizaciones y Dietas, del Acuerdo para el personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón, establece:

Se indemnizará en las cuantías establecidas para los funcionarios civiles del Estado, reguladas en la actualidad en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

El R.D., únicamente cuantifica las asistencias por participación en tribunales de oposición y concursos encargados de la selección de personal o de pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades (Anexo IV del R.D.). No se cuantifican ni las asistencias a juicios ni la asistencia de las Comisiones Auxiliares por su participación en tribunales de oposición.

Considerando lo previsto en la Disposición Adicional Sexta del R.D. 462/2002:

Disposición adicional sexta Régimen de resarcimiento en casos no previstos en el presente Real Decreto

En los casos excepcionales no regulados por este Real Decreto de servicios que originen gastos que hayan de ser indemnizados de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 23 de la Ley 30/10984, corresponderá a los Ministerios de Hacienda y de Administraciones Públicas la aprobación conjunta del correspondiente régimen de resarcimiento, a través de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones.

Se propone:

1º.- La equiparación, para el personal funcionario, de lo previsto en el art. 55 del Convenio del Personal Laboral, en lo relativo al importe y abono de las asistencias a juicios, derivados de su condición de trabajador/a municipal, fuera de la jornada laboral.

2º.- Igualmente se propone la equiparación económica, para el personal funcionario, en relación con la participación en las Comisiones Auxiliares, por su participación en la asistencia a sesiones de las Comisiones Informativas, Tribunales de Selección, Sesiones Plenarias de la Corporación, etc., fuera de la jornada laboral.”

Por todo lo anterior, tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Dar cuenta del acuerdo adoptado por la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Alorcón y Organismo Autónomo IMEPE, celebrada el día 11 de diciembre de 2015, mediante el que se procede a la equiparación, para el personal funcionario, de lo previsto en el artículo 55 del Convenio Colectivo para el personal laboral de este Ayuntamiento; estableciéndose como parte articulable del Acuerdo para el Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alorcón.

SEGUNDO.- Que se proceda a la aprobación de la correspondiente modificación presupuestaria al objeto de la dotación de crédito adecuado y suficiente para proceder al abono de las cantidades individualizadas que por estos conceptos se adeuden al personal de este Ayuntamiento.

TERCERO: Que por la Concejalía de RRHH, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, se dé la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer.

Alorcón, 18 de diciembre de 2015.

LA CONCEJALA DE RR.HH., RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES.- Fdo. Laura Pontes Romero.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO al acuerdo adoptado por la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Alorcón y Organismo Autónomo IMEPE, celebrada el día 11 de diciembre de 2015 (puntos 5/5 y 6/6), mediante el que se procede a la equiparación, para el personal funcionario, de lo previsto en el artículo 55 del Convenio Colectivo para el personal laboral de este Ayuntamiento; estableciéndose como parte articulable del Acuerdo para el Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alorcón y siendo la propuesta aprobada la que se transcribe a continuación:

1º.- La equiparación, para el personal funcionario, de lo previsto en el art. 55 del Convenio del Personal Laboral, en lo relativo al importe y abono de las asistencias a juicios, derivados de su condición de trabajador/a municipal, fuera de la jornada laboral.

2º.- Igualmente se propone la equiparación económica, para el personal funcionario, en relación con la participación en las Comisiones Auxiliares, por su participación en la asistencia a sesiones de las Comisiones Informativas, Tribunales de Selección, Sesiones Plenarias de la Corporación, etc., fuera de la jornada laboral.

SEGUNDO.- QUE SE PROCEDA a la aprobación de la correspondiente modificación presupuestaria al objeto de la dotación de crédito adecuado y suficiente para proceder al abono de las cantidades individualizadas que por estos conceptos se adeuden al personal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las trece horas y treinta minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL PRESIDENTE ACCTAL.,

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- Antonio L. Galindo Casado.

Fdo.- Ana María Gómez Rodríguez.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/3 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13 de enero de 2016, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.